

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2018, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 177/2018, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 219/2017. (2018061301)

Ha recaído sentencia n.º 177, de 15 de mayo de 2018, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 219 de 2017 promovido por el Procurador D. Carlos Alejo Leal López en nombre y representación del recurrente D.ª Isabel Fernández Arévalo López Ayala y D. Luis Fernández Arévalo López Ayala siendo demandada La Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado y como parte codemandada La Junta de Extremadura representada y defendida por el Letrado de la Junta de Extremadura; recurso que versa sobre: Resolución del TEARE de fecha 23/02/2017 sobre Impuesto de Sucesiones y Donaciones. Cuantía: 83.952,86 €.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2015, de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 177/2018, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 219/2017, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos estimar parcialmente y así estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por los hermanos Fernández de Arévalo y López de Ayala contra la resolución del TEARE de 23 de febrero de 2017 a que se refieren los presentes autos y en su virtud la debemos de anular que anulamos junto con los actos de comprobación de la Administración dictados el 16 de octubre de 2014, accediendo al resto de pedidos de la demanda y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

Mérida, 24 de mayo de 2018.

La Directora General de Tributos,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

• • •